Ejecutivo 680014189003-2018-00648-00
Al Despacho de la Señora Juez , memorial del apoderado de la parte demandante solicitando adición del auto de fecha 30 de agosto de 2021.
Bucaramanga, 08 SEP 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 08 SEP 2021

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la demandante en memorial del 2 de los corrientes, se advierte que en la parte resolutiva del auto proferido el 30 de agosto del presente año, no se incluyó el traslado del avalúo catastral del inmueble embargado en el presente asunto, que se indicó en la parte motiva.

El inciso 3º del artículo 287 del C.G.P. consagra: "los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término."

Como quiera que la parte demandante dentro de la ejecutoria del auto proferido el 30 de agosto de 2021, solicitó su adición, y por ser procedente, el Juzgado procederá a ello.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

Adicionar la parte resolutiva del auto de fecha 30 de agosto de 2021, para incluir el numeral 4º, de la siguiente manera:

"4º.- Córrase traslado a la parte ejecutada del avalúo comercial del inmueble embargado en el presente asunto, que obra a folios 120 a 127, por el término de diez (10) días hábiles, para que presente sus observaciones."

NOTIFIQUESE.

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 096.
HOY, 09 SEP 2021

OSCAR ANDRES SERRANO BARBOSA
Secretario

120

23 JUL 2021

Dr. Andrés Enrique Morelli Lizcano

Abogado

Señora
JUEZ TERCERA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA - SANTANDER
E.S.D.

REF: Proceso Ejecutivo instaurado por **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CALDERO** contra **LAURA MIREYA LARROTTA Y CARMEN CECILIA MEDINA RAD: 2018/648**

ANDRES ENRIQUE MORELLI LIZCANO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia comedidamente me dirijo a su Despacho para hace la siguiente manifestación

En atención a que le Suscrito allegó el Avalúo catastral del bien inmueble objeto del presente proceso, respetuosamente manifiesto a su Señoría que teniendo en cuenta el numeral 4 del Artículo 444 del C.G.P el cual dice: *Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1....* ***(Numeral 1: Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con las entidades o profesionales especializados).***

Con base en el anterior Artículo y en razón a que el Suscrito considera que el AVALÚO CATASTRAL **NO ES EL IDÓNEO** para establecer el precio real del inmueble, con el presente escrito me permito allegar a su Despacho un **AVALÚO COMERCIAL** del bien inmueble ubicado en el **carrera 16 Occidente # 36 -33 del Barrio La Joya del Municipio de Bucaramanga,** avalúo que fue elaborado por el Perito **JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA** quien es persona idónea para realizarlo y cuenta con el RAA.

Para dicho Perito el valor del inmueble es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (58'560.000)**

Con base en lo anteriormente expuesto respetuosamente solicito a la Señora Juez se sirva **DARLE TRASLADO AL AVALÚO COMERCIAL**, por considerar que el catastral no es idóneo.

En mérito de lo expuesto sírvase Señor Juez acoger mi petición y darle el trámite correspondiente

ANDRES ENRIQUE MORELLI LIZCANO
C.C No. 88.240.808 de Cúcuta
T. P. No. 188.525 C.S.J

Oficina Calle 34 No. 24 - 62 oficina 213
Edificio Cosanjoyas Bucaramanga
Teléfonos: 6977992/ 3154817
CORREO ELECTRONICO: abogado.andresmorelli@gmail.com

Escaneado con CamScanner

JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR – SECUESTRE
INSCRITO A LA AURORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV
Entidad reconocida de autorregulación mediante resolución 26408 del 19 de abril de 2018
De la superintendencia de Industria y Comercio

ANAV
CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE

Señor
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CALDERON
DDO. LUZ MIREYA LARROTA Y CARMEN CECILIA MEDINA
RAD: 2018 - 648

***JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadania No. 91'291.912 expedida en Bucaramanga, obrando como Perito Valuador, auxiliar de la justicia 25 años, consecutivos, con Registro Abierto de Avaluadores "RAA" del ente regulador ANAV, presento el **INFORME PERICIAL** solicitado.*

FACHADA DEL PREDIO
Carrera 16 Occidente # 36 - 33

1. DATOS QUE IDENTIFICAN EL PREDIO:

DIRECCION:	***Carrera 16 Occidente # 36 - 33, Barrio la Joya del Municipio de Bucaramanga***
MATRICULA INMOBILIARIA:	***300-40669***
CODIGO CATASTRAL:	***680010105017600200000***
AREAS:	***área lote: 108.00 mts2*** ***Construcción 94.00 mts2***
ESTRATO:	***tres (3)***

1.1. DEFINICION DE VALOR DE MERCADO:

El Valor de Mercado se define como: "la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción".

Calle 37 No 26- 15 apto 202 – Bucaramanga cel. 319-2583387
Email: javiror17@gmail.com

Escaneado con CamScanner

1.2. PROPOSITO DEL AVALUO:

Estimar el Valor de Mercado del bien inmueble que más adelante se identifica, con fundamento en metodologías y procedimientos Valuatorios universalmente aceptados, teniendo en cuenta las condiciones económicas reinantes al momento del avalúo y los factores de comercialización que puedan incidir positiva o negativamente en el resultado final.

1.3. SOLICITANTE DEL AVALÚO: *Dr. Andrés Enrique Morelli Lizcano*

1.4. USO QUE SE LE DARA A LA VALUACION:

Multipropósito: Determinación del Valor Comercial para aportar a proceso.

1.5. TIPO DE INMUEBLE QUE SE AVALUA:

Inmueble Urbano – Casa de un nivel, de uso residencial.

1.6. DESTINACION ECONOMICA ACTUAL DEL INMUEBLE:

Habitación familiar.

1.7. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL INMUEBLE:

Las siguientes imágenes son tomadas de Google Earth

El sector y fachada del predio

El predio se encuentra ubicado en el barrio Ciudad la Joya del Municipio de Bucaramanga.

1.8. VECINDARIO INMEDIATO:

Es una zona de uso residencial, con casas antiguas de uno, dos niveles, cercano al bien inmueble encontramos, pequeños negocios misceláneas, tiendas, droguerías, panaderías, etc.

1.9. CARACTERISTICAS DE LA ZONA:

En su entorno encontramos casas antiguas, de uno y dos niveles y casas en remodelación.

1.10. VIAS DE ACCESO: *De la carrera 16 Occidente con calle 36*

1.11. INFRAESTRUCTURA URBANISTICA DE LA ZONA: *El sector cuenta con vías en buen estado, Andenes, Sardineles, en regular estado. El predio se encuentra distante la carrera 16 Occidente, es una arteria vehicular*

1.12. SERVICIOS PUBLICOS DE LA ZONA: *El sector cuenta con Redes de servicio de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, Gas Natural.*

1.13. TRANSPORTE PÚBLICO:
El transporte público es bueno en el sector

Escaneado con CamScanner

JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR SECUESTRE
INSCRITO A LA AURORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV
Entidad reconocida de autorregulación mediante resolución 26408 del 19 de abril de 2018
De la superintendencia de Industria y Comercio

ANAV
CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

1.14. ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA: El sector es de uso mayormente Residencial y el estrato que aplica es el, Estrato tres (3).

1.15. FECHA DE LA VISITA: Julio 22 de 2021.

2. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALUO

-Copia de Certificado de Libertad y Tradición No. 300-40669

-Copia de Escritura pública No. 1.653 de 10/06/2016 de la Notaría Primera del Circulo de Bucaramanga

3. ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIOS	*Laura Mireya Larrota y Carmen Cecilia Medina*
ESCRITURA PÚBLICA #	*Escritura Pública # 1.653 del 10/06/2016*
NOTARIA	*Primera del Circulo de Bucaramanga*
HIPOTECA A FAVOR:	*SI*
MATRICULA INMOBILIARIA #	*300-40669*
CÉDULA CATASTRAL #	*680010105017600200000*

Nota 2: El anterior informe no constituye estudio de títulos del inmueble.

4. NORMATIVIDAD URBANISTICA
4.1. NORMATIVIDAD VIGENTE ACTUALMENTE PARA EL PREDIO:
Se encuentra definida por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga, el predio está localizado en el barrio La Joya del citado Municipio.

De acuerdo con el POT, el predio se encuentra localizado en Área de Uso Residencial - comercial y se permite construcciones hasta dos (2) niveles

5.0 - CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL TERRENO: Tipo de suelo urbano, predio medianero, con topografía plana y una geometría rectangular.

5.1. LINDEROS Y DIMENSIONES:

POR EL NORTE: En 18.00 metros aproximadamente con el lote # 15 de propiedad del Instituto

POR EL ORIENTE: En 6.00 seis metros con la vía publica

POR EL SUR: En 18.00 dieciocho metros aproximadamente con el lote # 13 de propiedad del Instituto

POR EL OCCIDENTE: En 6.00 seis metros aproximadamente con el lote # 3

5.2. AREA DEL TERRENO: *108.00 mts2*

5.3 AREA CONSTRUIDA: *94.00 mts2*

5.3. ESTADO DE LA CONSTRUCCION: *Usado, en regular estado.*

5.4. EDAD DE LA CONSTRUCCION *38 años*

5.5. VIDA UTIL: *70 años*

5.6. VIDA REMANENTE: *32 años*

5.7. DESCRIPCCION DE LA CONSTRUCCIÓN:

Se trata de una casa de un nivel distribuida así:

Escaneado con CamScanner

JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR – SECUESTRE
INSCRITO A LA AURORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV
Entidad reconocida de autorregulación mediante resolución 26408 del 19 de abril de 2018
De la superintendencia de Industria y Comercio

ANAV CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

FACHADA DEL PREDIO: Antejardin encerrado en reja metálica de ingreso a la casa, piso endurecido con tableta roja

PRIMER NIVEL:

Este primer nivel consta de: antejardin endurecido con verja y reja metálica Puerta de entrada metálica, sala-comedor, cuatro habitaciones con puertas de ingreso en madera, cocina tradicional, zona de ropas con lavadero, baño general completo, patio de luz con escaleras internas que conduce a una placa fundida que abarca y cubre media parte del primer nivel, placa o semiterraza cuenta con columnas a media altura y enramada con cerchas metálicas con estructura levantada y cubierta en teja , pisos del inmueble en baldosín, paredes en material terminadas y pintadas, techo en placa al medio en parte y en otra parte con cubierta en teja de barro y machimbre con cerchas en madera, este inmueble cuenta con todos los servicios domiciliarios completos con sus medidores, el inmueble NO cuenta con parqueadero exclusivo, se encuentra habitada por su propietario

6. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:

Acueducto.	Metropolitano de Bucaramanga AMB.
Alcantarillado.	EMPAS
Energia eléctrica.	ESSA Electrificadora de Santander.
Gas natural:	VANTI:

7.0. PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DEL SUELO: No presenta.

7.1. IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD: No se observan, problemas de impacto ambiental y salubridad.

7.2. SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES: Ninguna.

8.0. ACTIVIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA: En la actualidad no se observa actividad edificadora en la zona, se observa algunas remodelaciones de casas antiguas.

8.1. MERCADO PRINCIPAL (OFERTA Y DEMANDA): Para el sector, en donde se encuentra el inmueble, existe una oferta y demanda moderada.

9.- FACTORES ANALIZADOS PARA EL AVALUO
Para determinar el valor comercial del inmueble se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

9.1.- Ubicación del inmueble en una zona residencial, predio sobre via vehicular

9.2. -El sector de ubicación del inmueble

9.3 La estratificación: tres (3) y edad de la construcción, 38 años aproximados

10. Enfoque de comparación de ventas: (Tomados de las páginas de internet, venta de casas) www.metrocuadrado.cóm.

CALCULO DE VALORES CON DATOS DE OFERTA DEL MERCAD

item	Origen de la muestra	Link consulta	estrato	Valor venta De propiedades	Factor de negociación	Valor negociado	área	Valor Promedio M2
1	metrocuadrado.com	622578	3	$88'560.000	10%	0	108m2	$ 820.000
2	Metrocuadrado.com	6216756	3	$135'000.000	10%	0	150m2	$ 900.000
3	Metrocuadrado.com	6233680	3	$117'600.000.	10%	0	98m2	$ 1'200.000

NOTA: El valor del metro cuadrado de las muestras corresponde a ($ 88'560.000) que corresponden a lote y construcciones, el cual tomamos como punto de referencia, con el 10% de negociación en ($ 79'704.000)

LIQUIDACION AVALUO:

ITEM	AREA M2	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Lote de terreno y construcción	108.00 m2	$ 820.000	$ 88'560.000
TOTAL			$ 88'560.000
Valor castigado por parqueadero			$ 30'000.000
Valor total inmueble - vehicular (sin parqueadero)			$ 58'560.000

Son: CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($58.560.000)

Calle 37 No 26- 15 apto 202 – Bucaramanga cel. 319-2583387
Email: javiror17@gmail.com

Escaneado con CamScanner

JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR - SECUESTRE
INSCRITO A LA AURORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV
Entidad reconocida de autorregulación mediante resolución 26408 del 19 de abril del 2018
De la superintendencia de Industria y Comercio

ANAV
CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

DECLARACION DE NO VINCULACION CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACION (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA)

Certifico que como Valuador que intervine en la presente valoración, no tengo intereses financieros ni de otra índole en el inmueble del presente informe, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, más allá de los derivados de la contratación de mis servicios como perito.

1.	**IDENTIFICACION DEL PERITO**	
	NOMBRE:	*Javier Giovani Rodriguez Rueda*
	CC.:	*91'291.912*
2.	**DIRECCION DEL AVALUADOR:**	*CL 37 # 26 – 15 APTO 202, URPC - BUCARAMANGA,* *CELULAR: 3192583387*
3.	**PROFESION. OFICIO:**	*AUXILIAR DE LA JUSTICIA, perito* *Con veintidós (25) años de experiencia como Auxiliar de Justicia, en los distintos despachos judiciales, Juzgados Civiles Municipales, Civiles del Circuito, de Familia, Juzgados Administrativos de Bucaramanga.*
4.	**LISTA DE PUBLICACIONES:**	*Anexo lista de algunos avalúos realizados, en los Distintos despachos judiciales*
5.	**LISTA DE CASOS:**	*Los anexo por separado.*
6.	**PUBLICACIONES POR LA MISMA PARTE:**	*Ninguna.*
7.	**INCURSO:**	*Manifiesto al despacho, que no me encuentro incurso en Las causales contenidas en el Art. 50, en lo pertinente del Código.*
8.	**EXAMENES, METODOS EXPERIMENTOS:**	*Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones, Son similares a los peritajes realizados en anteriores procesos, que han versado sobre las mismas materias.*
9.	**DECLARACION DE LOS Exámenes, métodos y Experimentos**	*Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones, son similares a los realizados en el ejercicio de mi profesión*
10.	**RELACION DOCUMENTOS E INFORMACION UTILIZADA:**	• *Escritura pública* • *Matrícula inmobiliaria* • *Estado de cuenta predial.*

ANEXOS:

- *Certificado de tradición y libertad que constata áreas,*
- *3 folios con referencias de precios.*
- *Registro Abierto de Avaluadores "RAA"*
- *Escritura pública # 1.653 del 10/06/2016 de la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga*

Calle 37 No 26- 15 apto 202 – Bucaramanga cel. 319-2583387
Email: javiror17@gmail.com

Escaneado con CamScanner

JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR – SECUESTRE
INSCRITO A LA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES ANA
Entidad reconocida de autorregulación mediante resolución 26408 del 19 de abril de 2018
De la superintendencia de Industria y Comercio

ANAV
CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

123

Cordialmente,

Javier Giovani Rodriguez Rueda
C.C. 91291.912 de Bucaramanga
Perito Avaluador - aval - 91291912
Pin de validación b30bbaad

Calle 37 No 26- 15 apto 202 – Bucaramanga cel. 319-2583387
Email: javiror17@gmail.com

Escaneado con CamScanner

JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR – SECUESTRE
INSCRITO A LA AURORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV
Entidad reconocida de autorregulación mediante resolución 26408 del 19 de abril de 2018
De la superintendencia de Industria y Comercio

ANAV
CONFEDERACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

REGISTRO FOTOGRAFICO

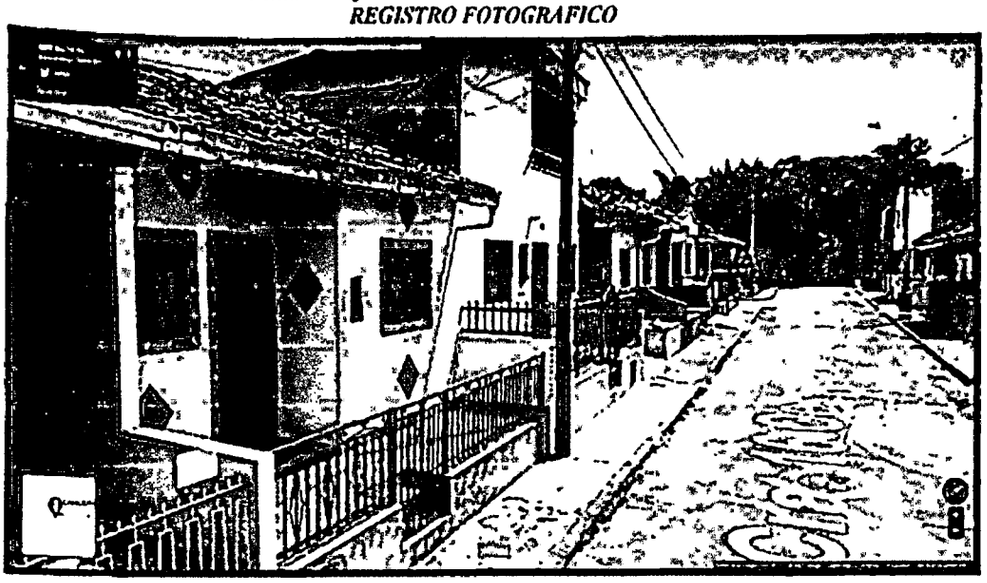

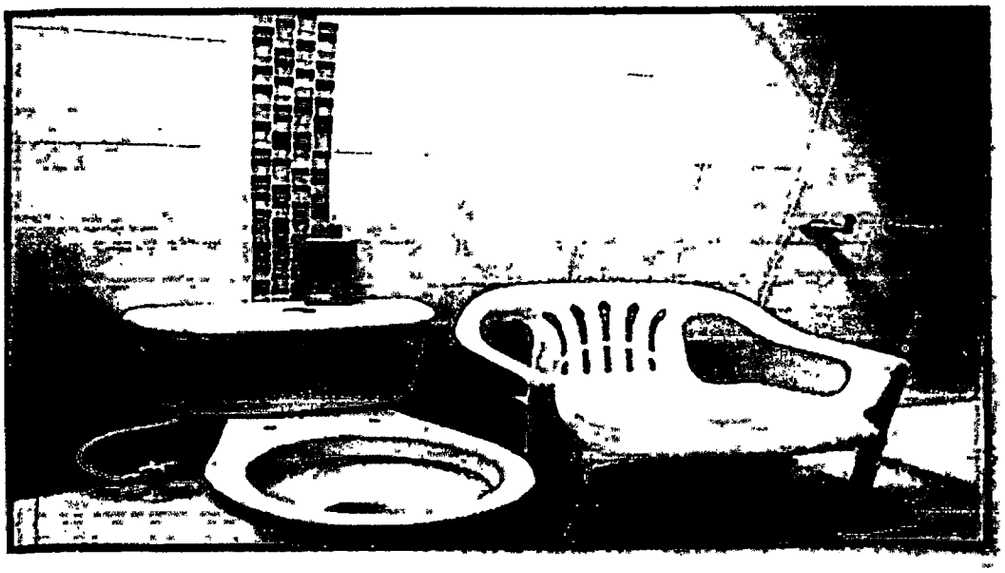

Calle 37 No 26- 15 apto 202 – Bucaramanga cel. 319-2583387
Email: javiror17@gmail.com

Escaneado con CamScanner

JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR – SECUESTRE
INSCRITO A LA AURORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV
Entidad reconocida de autorregulación mediante resolución 26408 del 19 de abril de 2013
De la superintendencia de Industria y Comercio

ANAV
CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

129

Calle 37 No 26- 15 apto 202 – Bucaramanga cel. 319-2583387
Email: javiror17@gmail.com

Escaneado con CamScanner

JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR – SECUESTRE
INSCRITO A LA AURORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV
Entidad reconocida de autorregulación mediante resolución 26408 dèl 19 de abril de 2018
De la superintendencia de Industria y Comercio

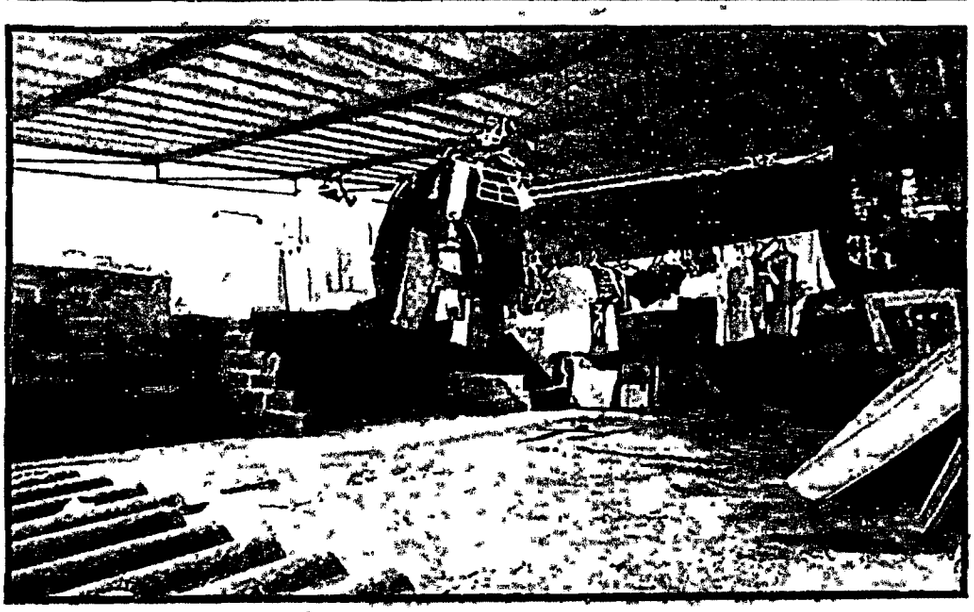

Calle 37 No 26- 15 apto 202 – Bucaramanga cel. 319-2583387
Email: javiror17@gmail.com

Escaneado con CamScanner

125

P.N de Validación: aaccCa32

https://www.raa.org.co

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA, identificado(á) con la Cédula de ciudadanía No. 91291912, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Noviembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-91291912.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos **Alcance** • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	**Fecha** 26 Nov 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales **Alcance** • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	**Fecha** 26 Nov 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura **Alcance** • Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar	**Fecha** 26 Nov 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales **Alcance** • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	**Fecha** 26 Nov 2019	**Regimen** Régimen Académico

Escaneado con CamScanner

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	26 Nov 2019	Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	26 Nov 2019	Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance	Fecha	Regimen
• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	26 Nov 2019	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Dirección: CALLE 37 # 26 - 15
Teléfono: 3192583387
Correo Electrónico: javiror17@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91291912.

El(la) señor(a) JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Escaneado con CamScan

126

PIN de Validación: aadd0a32

https://www.raa.org.co

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

aadd0a32

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los ocho (08) días del mes de Julio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Aa033501237

D: 34434 ESCRITURA PÚBLICA No: 1.653

RO : MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES

A: 10 DE JUNIO DE 2016

E DE ACTOS O ACTOS:. 157 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE TIA

ORES: LAURA MIREYA LARROTTA MEDINA Y CARMEN CECILIA NA.

EDOR: CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CALDERON

OR DE LA HIPOTECA: $ 5.000.000,oo

RICULA: 300-40669

ULA CATASTRAL: 010501760020000

UEBLE: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA EN EL EDIFICADA, CADA EN LA CARRERA 16 OCCIDENTE NUMERO 36-33, DETERMINADO EL NUMERO 14 DE LA MANZANA 33, DE LA URBANIZACIÓN LA JOYA DE IUDAD DE BUCARAMANGA.

la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de mbia, a los DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JUNIO dos mil Dieciséis (2016), ante mí, **MAGNOLIA DIAZ GÓMEZ, NOTARIA MERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**, quien da fe que declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por enes la otorgan.

COMPARECIÓ:

URA MIREYA LARROTTA MEDINA, mujer, mayor de edad, domiciliada Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.366.793 edida en Bucaramanga, de estado civil casada con sociedad conyugal nte, y **CARMEN CECILIA MEDINA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en aramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.801.361 edida en Bucaramanga, de estado civil soltera sin unión marital de hecho ienes en adelante se denominarán **LAS HIPOTECANTES** y dijeron:

MERO: Que **CONSTITUYEN HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE** a favor de **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CALDERON**, quien en

Escaneado con CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMAI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

ido generado con el Pin No: 190529212720634759 Nro Matricula: 300-40

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 10:22:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EGISTRAL 300 - BUCARAMANGA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BUCARAMANGA VEREDA BUCARAMANGA

RTURA 31-07-1992 RADICACIÓN CON ESCRITURA DE 02-09-1986

TASTRAL 680010105017600200000CDD CATASTRAL ANT SIN INFORMACION

L FOLIO **ACTIVO**

ON: CABIDA Y LINDEROS

TRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 1905 DEL 02-09-86 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA - LOTE CON CASA AREA 10.

NTACION:

DEL INMUEBLE

URBANO

LOTE 36-33

ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

I: Nro 001 Fecha: 04-03-1963 Radicación

URA 430 DEL 26-02-1963 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA **VALOR ACTO $4,598**

CION MODO DE ADQUISICIÓN 101 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TO DE CREDITO TERRITORIAL

ES QUEZADA HORACIO

ROZCO LINA ROSA X

X

o 002 Fecha 04-03-1963 Radicación

URA 430 DEL 26-02-1963 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA **VALOR ACTO $7,838,4**

CION GRAVAMEN 210 HIPOTECA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

IES QUESADA HORACIO X

OROZCO LINA ROSA X

O DE CREDITO TERRITORIAL

I: Nro 003 Fecha 04-03-1963 Radicación

URA 430 DEL 26-02-1963 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA **VALOR ACTO $0**

CION LIMITACION AL DOMINIO 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA.

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ERNANDO

OCY

Escaneado con CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

o generado con el Pin No: 190529212720634759 Nro Matrícula: 300-40

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 10:22:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Nro 018 Fecha. 03-08-2011 Radicacion. 2011-300-6-35223

559 DEL 01-07-2011 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO. $0

Anotacion No: 17

ION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA OFICIO

O. 2007-5800

UE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Z GRECO CLAUDIA SILVANA

I MEDINA LAURA MIREYA

Nro 019 Fecha: 16-06-2016 Radicación: 2016-300-6-23614

RA 1653 DEL 10-06-2016 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

UE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio,incompleto)

A MEDINA LAURA MIREYA CC# 63366793 X

ARMEN CECILIA CC# 37801361 X

EZ CALDERON CESAR AUGUSTO CC# 91285515

Nro 020 Fecha. 26-11-2018 Radicación: 2018-300-6-46998

327 DEL 23-11-2018 JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: $0

ION. MEDIDA CAUTELAR. 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RADICADO. 680014189003-2018-00648-00

UE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DEZ CALDERON CESAR AUGUSTO CC# 91285515

A MEDINA LAURA MIREYA CC# 63366793 X

ARMEN CECILIA CC# 37801361 X

DE ANOTACIONES: *20*

S: (Información Anterior o Corregida)

. 17 Nro corrección 1 Radicación 2008-300-3-695 Fecha: 23-04-2008

OFICINA DE ORIGEN . "JUZGADO DIESCISEIS CIVIL MUNICIPAL"- VALE

0 Nro corrección: 1 Radicación 2010-300-3-505 Fecha. 14-11-2010

A FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA

Escaneado con CamScanner